



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 097-2018-PCO-UNF

Sullana, 28 de agosto de 2018.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2018-CO-UNF de fecha 28 de agosto de 2018; el Oficio N° 236-2018-UNF-VP.INV de fecha 27/08/2018; el Oficio N° 642-2018-UNF-CO-P de fecha 28 de agosto de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12 señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

**Quinto.-** Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, precisando que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

**Sexto.-** Que, la parte final del Artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera prevé que: "Los cargos de las jefaturas de las oficinas e instituto dependientes del Vicerrectorado de Investigación que son definidas como cargo de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son designados a propuesta del Vicerrector de Investigación". La Novena Disposición Transitoria del Estatuto establece: "Las jefaturas de las oficinas de la UNF, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, que son definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son profesionales competentes designados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación"

**Séptimo.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2018-CO-UNF de fecha 28/08/2018, se da por concluida la designación de la Bióloga. Mónica del Carmen Alzamora Torres en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Investigación de la UNF, dispuesta por Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2017-CO-UNF modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2017-CO-UNF, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 28/08/2018.;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 236-2018-UNF-VP.INV de fecha 27/08/2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación (e ) propone en referencia al Oficio N° 235-2018-UNF-VP.INV y en aplicación de lo establecido en la Novena Disposición Transitoria del Estatuto, al Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero para ocupar la plaza de Jefe de Oficina de Investigación de la UNF, docente que cuenta con habilidades comprobadas en promoción y gestión de la Investigación, ante lo cual solicita se expida la resolución correspondiente;

**Noveno. -** Que, mediante Oficio N° 642-2018-UNF-CO-P de fecha 28/08/2018; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el acto resolutorio pertinente;

**Décimo.-** Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 642-2018-UNF-CO-P;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al DR. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ CHERO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 29 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del DR. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ CHERO, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo el Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) Dr. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, UF, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Coordinadores de Facultad (e), OGARA, Laboratorio, Biblioteca, Analista de Sistemas PAD I, Interesado, OCI, Archivo.

Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL